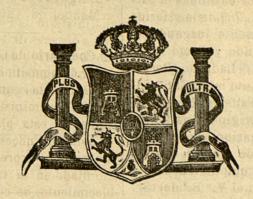
#### PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65 Por tres id.... 6

Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante

(De la Gaceta núm. 331.)

## GOBIERNO CIVIL.

Minas.

Examinados los expedientes de registro de minas que se expresan á continuacion, y no habiéndose

presentado reclamacion alguna en este Gobierno contra las demarcaciones practicadas por el Inge-niero: he acordado con fecha 25 del actual aprobarlos; y con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento, modificado por órden de 13 de Junio de 1874, se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial para que se personen en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia á verificar el pago del título y derechos de concesion en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 27 de Noviembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

#### Rafael Perez Alcalde.

Nú- mero.	Nombre de la mina.	Clase del mineral	Término municipal.	Nomb re del registrador.
1087 1082 1081 1086 1084	Harriet	Idem Idem Idem Idem	Barbadillo de Herreros	Idem D. Felix Cecilia Barbadillo. Idem. Idem. D. José Diaz Calderon.

# COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 26 de Septiembre de 1895.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. de Santiago, Diez, Iglesias, y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el que la ha dirigido el Comandante del Puesto de la Guardia civil de Gumiel de Izán poniendo á su disposicion á Balbino Santa Maria, detenido en aquella villa el 13 del corriente y que se ha fugado del Hospicio provincial, cuyo sugeto se halla en la Cárcel de esta ciudad; y la Co-mision acuerda rogar al Sr. Gobernador que el citado Balbino ingrese nuevamente en dicho asilo benefico de donde procede, y hacer presente al Sr. Diputado Inspector del mismo la necesidad de que le imponga un correctivo por la falta mencionada, que ha sido

repetida ya varias veces. Se acordó que se de cuenta a la Diputacion del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de Sedano pi-diendo se le faciliten fondos con el fin de atender á la recomposicion de los caminos vecinales de aquella villa que han quedado destruidos en gran parte por los aguaceros de estos últimos dias.

Diose lectura del oficio Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, acompañando un oficio del Médico de aquel establecimiento, en que se hace constar, que habiendo reconocido, en cumplimiento de lo dispuesto por el caso 2.º del artículo 39 del re-glamento del Colegio, al alumno del mismo Indalecio Mingo, procedente de Pradoluengo, admitido en concepto de ciego, no carece de vista, circunstancia que le imposibilita recibir la instruccion

peculiar de los que adolecen de 1 aquel defecto siendo por lo mismo inútil su estancia en dicho Esta-blecimiento; y la Comision, teniendo en cuenta el informe expresado, acuerda que se oficie al Alcalde de Pradoluengo para que disponga que los padres del repetido alumno vengan á recogerle.

Accediendo á lo solicitado por D. Saturio Gallo: la Comision acuerda que se le entregue la copia de la Real órden de la Direccion General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado tras-crita por el Sr. Decano al Sr. Gobernador civil de la provincia en 22 de Mayo de 1891, relativa á la jubilacion de dicho Sr. del cargo de Notario de la villa de Sedano, quedando copia certificada de ella.

Vista la instancia de Pedro Leon Torres, vecino de Quintanilla Riofresno, distrito municipal de Barrio de San Felices, en solicitud de que se le conceda un niño del Hospicio provincial de la edad de 12 á 16 años: la Comision acuerda que pase dicha instancia à informe del Alcalde.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la instancia de Patricio Gil Roman, vecino de Modubar de la Emparedada, pidiendo se le entregue una niña del Hospicio provincial de 13 à 15 años de edad.

Seguidamente se pasó resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan.

Santa Cruz de la Salceda. - 1895. —Angel Martin Sanz, exento. Gredilla la Polera.—1895.—Blas

Perez Diaz, pendiente. Tardajos.—1894.—Esteban To-bar Velasco, desestimada la excep-

cion. La Horra. -1895. - Francisco Garcia Esteban y Florentino Este-

ban Haro, pendientes. Mecerreyes. — 1895. —Nicomedes Diez Vicario, exento.

Oña. - 1895. - Pedro Martinez

Mata, pendiente. Rublacedo de Abajo. - 1895. -Francisco Tubilleja Conde, pendiente.

Valle de Mena.-1894.-Jacinto Gutierrez Rivero y Francisco Ortiz Antuñano, pendientes.

Burgos .- 1895 .- Manuel Pardo Balans, pendiente.

Dada cuenta del recurso de al-

zada interpuesto por D. Victoriano Bermejo, vecino de Presencio, contra el acuerdo de esta Corporacion en que desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Cecilio Bermejo Saiz, del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado con copia certificada del acuerdo apelado, acompañando los antecedentes de su razon.

Examinados los recursos de alzada interpuestos por D. Ladislao Porres Montesinos, vecino de Villamayor de los Montes, contra dos providencias del Alcalde de dicho distrito en que le impuso, en la 1.ª, de 13 de Julio, la multa de 5 pesetas por pastoreo abusivoy en la 2.ª, de la propia fecha, la de 10 pesetas per la misma falta, cometida aquella en 20 de Junio y la 2.ª el 30 del propio mes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar los recursos de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesto por D. Calixto Miguel Izquierdo, vecino de Cotar, distrito municipal de Villafria, contra una providencia del Alcalde del distrito expresado en que le impuso la multa de 2 pesetas por haber pastado en una cañada unos corderos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso dejando sin efecto la multa de queda hecha referencia.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio, D. Roque y D. Celedonio Gomez y D. Felipe Alcalde, vecinos de Villafría, contra una providencia del Alcalde en que les impuso la multa de 1 peseta á cada uno por haber dejado entrar sus ganados de labranza en un sembrado: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto las providencias de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente ins-truido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la expropiacion de fincas con el fin de practicar la apertura de una calle, cuyo expe-diente remite el Sr. Gobernador para que informe esta Corporacion respecto à la designacion de peritos para fijar la extension de las fincas ó parte de las mismas que hade ser ocupada y Resultando que declarada la necesidad de la ocupacion se requirió por el Alcaldeá D. José Sainz Varanda, D. Angel Pereda, y demás propietarios interesados en la expropiacion para que designasen perito al objeto indicado y el primero acudió por instancia al Alcalde nombrando á D. Santiago Casuso, vecino de Santander, y el 2.º al que dice ser Ayudante de Obras públicas D. Celestino Delgado: la Comision acuerda que para resolver si puede ó no aceptarse el perito nombrado por D. Julian Sainz Varanda, debe averiguarse que título profesional tiene, y que no puede aceptarse el nombramiento hecho por D. Angel Pereda en favor de D. Celestino Delgado si no es Arquitecto ó Maestro de obras, debiendo en este caso tenerse por perito de ambas partes el que nombre la administracion que debe reunir las circunstancias que exige el artículo 32 del reglamento de expropiacion forzosa.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Primo Alcalde Garrido de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Urones, por optar por el de Juez municipal: la Comision, teniendo en cuenta que dicha renuncia se halla presentada dentro del plazo legal, acuerda admitirla, relevando al referido sugeto de los mencionados cargos de Alcalde y concejal.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, diose cuenta del oficio del Director de carreteras en que manifiesta que lo mas legal y económico es formular la liquidacion del trozo mencionado, como lo hará tan pronto como el contratísta acuda para la confrontacion y rectificacion de datos, y una vez liquidado con el mismo formar nuevo presupuesto rectificando datos, en razon al tiempo trascurrido, asi como los precios que en parte han de ser mas económicos puesto que desde que se subastaron las obras hasta la fecha han tenido baja: la Comision Considerando que lo que propone el Director es lo que procede adoptar: acuerda, quedar enterada, indicando á dicho funcionario facultativo que procure activar cuanto le sea posible la formacion de la liquidacion y la del nuevo presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse, á fin de conseguir que se términe cuanto antes el trozo espresado y evitar que se destruyan las obras ejecutadas con la paralizacion de las mismas.

Vista la instancia de Guillermo Bartolomé, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se dén órdenes terminantes al Sr. Fiscal municipal de Villahoz, como tutor, á nombre de la Corporacion, de los

menores Catalina, Heleborio, Ponciano y Carolina Alvarez, asilados en el Hospicio provincial, á fin de que se pongan á la venta los bienes que dejó á su fallecimiento Froilan Alvarez, padre de dichos menores: la Comision acuerda que se dirija nuevo oficio al referido funcionario judicial recordatorio del que se le pasó por conducto del Sr. Gobernador en 19 de Enero último, á fin de que se sirva manifestar á la mayor brevedad posible el estado en que se encuentran las operaciones de testamentaría, así como si existe alguna causa ú obstáculo que se oponga á la realizacion de las mismas.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Belbimbre correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1892-93 y Pampliega 1893-94 y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó hacer presente de nuevo al Alcalde y depositario del Ayuntamiento de La Parte de Bureba del año económico de 1892-93 que si en el término de 10 dias no se presantan en Contaduría á firmar las cuentas de administracion y de caudales respectivamente se les impondrá la multa de 950 pesetas conque desde luego quedan conminados.

Se adordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Galbarros 1890-91 y 1891-92. Rojas y Melgar de Fernamental 1892-93. Los Balbases é Itero del Castillo 1893-94.

No habiendo remitido el Alcalde de Eterna los documentos que se le tienen reclamados para las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1885-86, 86-87, 88-89, 89-90 y 1890-91: la Comision acuerda conminar á dicha autoridad local con la multa de 15 pesetas por cada una de las expresadas cuentas, si en el plazo de 10 dias no los remite.

Se acordó hacer saber á los cuentadantes del distrito de Galbarros de los años económicos de 1884-85, 87-88 y 1888-89, que si en el plazo de 15 dias no remiten los documentos que se les tienen reclamados para las cuentas de los expresados ejercicios, se fallarán las mismas con los aumentos al cargo y deducciones de la data de las cantidades reparadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 26 de Septiembre de 1895. El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. El Secretario, Antonio Azpiroz.

Portilla.

# JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 9.098 pesetas 55 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1894, 19 de Junio de 1895, 6 de Mayo de 1887, 3 de Abril de 1889 y 22 de Enero de 1891 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1894-95.					
PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MARSTROS.	Importe recibi- do por cada uno de ellos. Pesetas.			
Sinobas.	D. Marcos San Roman.	240			
Casanoba.	Juana Aldea.	59'62			
Guma. Cuzcurrita.	Toribia Aparicio. Domingo Garcia.	49'90			
Cerraton de Juarros.	Juan Peraita.	36°28 61°47			
Alarcia.	Vidala Miguel.	59'62			
Villalbos.	Benita Diez.	59'62			
Fresneña.	Dionisia Molinos.	59'62			
Avellanosa de Rioja. San Vicente del Valle.	Bonifacia Aguirre.  Valentina Romero.	59'62 59'62			
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'39			
Turrientes.	Santiago Heras.	49'90			
Santa Olalla del Valle.	Cunegunda Marcos. María Ason.	49'90			
Villalmondar. San Cristóbal del Monte,	Vitores Ciguenza.	48'39 36'28			
Sotillo de Rioja.	Estefanía Nieto.	36'28			
Espinosa del Monte.	Eusebia Alonso.	36'28			
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36.28			
Pradilla de Belorado. Solas de Bureba.	Anastasia Quincoces. Antonio Cerezo.	36°28 59°62			
Bentretea.	Simeon Barga.	59'62			
Revillagodos.	Gabriel Rodriguez.	61'48			
Valdazo.	Serafin Perez.	61'48			
Rucandio.	Dámaso Quintana. Josefa Cacho.	61'48 59'62			
Piérnigas. Quintanavides.	Martina Rueda.	48'39			
Calzada-Bureba.	Gabriela España.	48'39			
Cereceda.	Julian Ortega.	48'39			
Penches.	Tomás Lozares.	34'92 48'39			
Quintanarruz. Reinoso	Santiago Benito. Feliciano Castrillo.	49.90			
Aldeas del Portillo.	Gaspar Temiño.	37'42			
Arconada.	Catalina Ibañez.	36'28			
Caborredondo.	Gregoria Dolores Ibrien.	36°28 37°41			
Marcillo. Hinestrosa.	Esteban Arnaiz Llanos. Feliciana Ordax.	65'67			
Villamel de Muñó.	Aurea Bernal.	59.62			
Modubar de la Emparedada.	Vicente Alcalde.	10'24			
Idem.	Manuel Ramos.	51'23 59'62			
Las Rebolledas. Femiño.	Cándida Maria Arce. Calixto Hortigüela.	61'48			
Modubar de San Cibrian.	Santiago Peraita.	59'62			
Villavieja.	Felisa Gomez.	59'62			
Celada de la Torre.	Orencia Martinez.	59'62 61'47			
Santovenia. Villagonzalo Arenas.	Leon Barrio. Micaela Herce.	48'39			
Medinilla.	Marcelino San L'orente.	48'39			
Orbaneja Riopico.	Emilio Marin.	48'39			
Humienta.	Pedro Galiana.	49'89			
Villarmero. Arroyo de Muñó.	José Diez Perez. Facundo Susinos.	48'39 48'89			
Borcos.	Cecilia Arranz.	48'39			
Cueva de Juarros.	Martina Hernando.	48'39			
San Juan de Ortega.	Ana Uriarte,	36°28 36°28			
Arenillas de Muñó. Miñon.	Maria Teresa Herrera. Victoriano Garcia.	36.28			
Cojobar.	Escolástica Lázaro.	36'28			
Bocos (2.° trimestre).	Cecilia Arranz.	48'39			
Valtierra. Vizmalo.	Toribio Lopez.	59'62 59'62			
Vizmaio. Forrepadierne.	Maria Consuelo Cea. Luisa Fernandez.	36'28			
Barriosuso.	Inés Inchausti.	65'67			
Briongos.	Gregorio del Cura.	59'62			
Omillos de Muñó.	Basilisa Saldaña.	59'62 59'62			
Quintanilla del Coco. Iglesia-Rubia.	Andrea Martin. Eusebio Tordable.	48'39			
Ura.	Pedro Burgos.	48'39			
Villoviado.	Julian Saiz.	48'39			
Pangua.	Nicolás Ortiz.	59'62 59'62			
Ircio. Montañana.	Ladislao Tomé. Maria P. Pasaron.	59'62			
Encío.	José Calvo Polo.	48'39			
Moriana.	Roman Saiz.	48'39			
Laño. Portilla	Isabel Guilarte.	48'39 36'28			

Teresa Revenga.

Armentia. Dordoniz. Grandival. Imiruri. San Martin de Zar. Villanueva Tobera. Obarenes. Ogueta. Dordoniz(primertrimestre). Idem (2.º id.). Haza. Ahedo. Idem .. Mambrillas. Regumiel. La Aceña. Quintanilla Urrilla. Campino. Cilleruelo. Idem. Valdeajos. Villabáscones. Quintanaloma. San Andrés de Montearados Montejo de Bricia. Poblacion de Arreba. Herbosa. Gallejones. Turzo. Bañuelos del Rudron. Báscones. Lorilla. Quintanilla la Presa. Arcellares del Tozo. Prádanos del Tozo. Trasahedo del Tozo. Talamillo del Tozo. Olmos de la Picaza. La Riva. Quintanas de Valdelucio. Sotovellanos. Bustillo del Páramo. Castrillo de Riopisuerga. Castromorca. Melgosa. Humada. Ordejon de Arriba. Ordejon de Abajo. Rezmondo. Corralejo. Barruelo. Hormazuela. Solanas. Rezmondo (1.er trimestre). Villarán. Perex Navages. Lastras de la Torre. Brizuela. Villaño. Lastras de las Eras. Entrambosries. Quisicedo. Leciñana. Irús. Cadiñanos. Cebolleros. Garoña. Villaescusa. La Prada. San Martin de las Ollas. Artieta. Vallejo. Entrambasaguas. Quintanilla del Rebollar. Castresana. Idem. Montejo de San Miguel. La Riva. Teza y Lastras. San Millan de San Zadornil. Escaño. Pereda. Ahedo Linares. Idem. Quintanilla Valdebodres. Cubilla. Concejero. Montejo de Cebas.

Orbañanos.

D. Julian Velasco. Angel Ortiz. Escolástica Torre. Benita Perez. Elvira de Guridi. Cunegunda Augusta. Antonio Angulo. Antonino Moraza. Andrés Alvaro Santa Maria. Angel Ortiz. El mismo. Eulalia San Juan. Juana V. Castañares. Sinforiano Lozano. Juliana Zubiaga. Segundo Hurtado. Ignacio Gil. Leona M. Perdiguero. Juan Ayala Regadera. Hipólita Martin. Lucio Fernandez. Anse mo Bueno. Eladio Lopez. Gerónima Tomé. 59'62 Agapito Martin. Manuel Ramos. Iñigo Puente. Julia Inchausti. 48'39 Jacinto Iñiguez. Donato Ruiz. 48'39 Isabel F. Matanco. Maria M. Ortega. Sisebuto Porras. Lázaro Ruiz. 36'28 Mateo Martinez. 34'92 Eladio Iglesias. Julíta F. Hidalgo, 65'67 Antonio Gonzalez. Rafaela Gomez. 65'67 Nicolasa Medrano. Encarnacion Martinez. Agapito Martinez. Máximo Poza. Emilio Garcia. Desiderio Garcia. Guillermo Marcos. Ricardo Diez. Saturnino Cancio. Pablo Martinez. Donato Ramos. Gaspar Melgosa. Bernardo Nebreda. Cecilia Fernandez. Feliciano Porras. Gregorio Garcia. Gregoria Sedano. Bernardo Nebreda. Pedro Martinez. Mateo Martinez. Inés Hernandez. Cándido Guinea. Ignacio Medina. Claudio Lopez. Manuel Lafuente. Vicente Hidalgo. Eugenio F. Lopez. Pedro Salazar. Juan Varanda. Maria Alonso. Narciso Ruiz. Maria Iñigo Angulo. Francisco Fernandez. Ignacia E. Vadiola. Luisa Gonzalez. Julia Bello. Secundina Arenas. José Ungo. Ramos Martinez. Justo Ortega. Teodoro Saiz. Vicenta Garcia. Maria Carmen Vela. Alejandro Perez. Cipriano Herran. Mariano Gonzalez. Pascual Vivanco. Manuel Peña. Francisco S. Rosales El mismo. Juan Saiz. Juan Juez. Gerónimo Ruiz. José Pineda. Antonia Perez.

36'28	Pangusion.  D.	Angela Fernandez.	48'39	
37'42		Victoria Guilarte.	48.39	
36'28	0	Angela Senoseain.	48'39	
37'42		Rogelio Ruiz.	49'89	
37'42		Atanasia Lázaro.		
37'42			20,00	
37'42		uana Valdizan.	36'28	
		Manuel Salazar.	36'28	
31.61	Lomana.	Hermenegilda Juanes.	))	
37'42	Villanueva de los Montes (2.º trimestre).	Manuel Salazar.	24'67	
37'42	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	<b>的图像是一种特别的</b>		
37'42	m i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Maria Salah Salah Labira Salah Salah		
59'62			8627'05 198'10	
10'60	Descuento del 3 por 100 para jubilaciones			
41'07	Idem del 1 por 100 segun carta de pago			
48'39	Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 1182			
48'39	The state of the state of the state of the		182'42	
			9098'55	
37'42				
36'28		abre de 1895El Presidente		
36'28	Danag 'laalda	and the reconstruction of the second of the	The contract,	

Noviembre de 1895. El Presidente interino, Perez Alcalde.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

59'62

50'54

3'42

61'47

61'47

8'31

16'63

48'39

48'39

48'39

48'39

33'86

65'67

65'67

59'62

61'47

61'47

61'47

49'89

48'39

49'89

49'89

48'39

48'39

48'39

49'89

48'39

38'25

48'39

48'39

67'71

61'49

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

61'47

61'47

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

59'62

61'47

59'62

42'34

18'54

59'62

48'39

48'39

48'39

48'39

48'39

34'92

14'97

34'93

14'96

48'39

48'39

48'39

48'39

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones directas, en órden de 20 de Agosto último, se sacan á la venta en pública subasta las minas que á continuacion se expresan, con designacion de la clase de mineral, número de pertenencias, término municipal donde radican y capitalizacion que ha de servir de base para la licitacion de cada una; habiendo sido todas ellas caducadas oportunamente por resoluciones del Gobierno civil de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, por falta de pago del correspondiente impuesto de cánon de superficie.

La Cármen.	La Esperanza.	Magencia.	Olvido.	Ntra. Sra. de los Lagos. Hierro y otros.	La Palma de Mena.	San Julian.	Nombre de la mina.
Hierro y otros.	Cobre.	Hierro.	Carbon.	Hierro y otros.	Idem.	Plomo.	Clase del mineral.
	8	6	60	6	12	18	Número de perte- nencias.
8 Idem.	Neila.	Merindad de Montija.	Merindad de Valdivielso.	Merindad de Montija.	Idem.	Valle de Mena.	Número de perte- nencias.
3466,66	3466,66	1040	10400	2600	5200	7800	Tipo de la subasta. Pesetas.

Las subastas serán tres consecutivas para las minas que no sean rematadas en la primera ó segunda y se celebrarán en los dias 6, 11 y 16 del próximo mes de Diciembre á las duce y cuarto de la mañana en el despacho de esta Delegacion de Hacienda, sita en las oficinas del ramo en esta capital, calle de San Juan, núm. 78, piso principal, bajo mi presidencia y concurriendo al acto los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Hacienda y el Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario, celebrándose con sujecion á las siguientes bases:

- 1.ª La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el órden en que aparecen anunciadas las minas.
- 2.ª En los primeros 15 minutos siguientes á la hora señalada para la subasta, los que intenten hacer postura á las minas, presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina ó depositarán al comenzarse el acto, ante el Sr. Presidente, en metálico la cantidad equivalente, la cual ingresará en el Tesoro si fuese la mina adjudicada á cuenta del importe total porque se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.
- 3.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, presentarán el resguardo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza a que se presenta para que haga proposicion en su nombre.
- 4.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contríbuyentes, ó por contratas ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.
- 5.ª Los dueños de las minas podrán evitar la pérdida de las concesiones de las pertenencias pagando en el acto, antes de abrirse la licitacion, la cantidad por que resulte en descubierto, mas los recargos y costas, segun preceptúa el art. 15 de dicha Instruccion.
- 6.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalizacion de las minas á que se hagan, por ser este el tipo de subasta, segun la relacion anterior.
- 7.ª Si hecha la adjudicacion en

favor de un rematante este no se presentase dentro de las 24 horas à completar el total pago de la cantidad en que se le adjudicase la mina, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará à favor del Tesoro.

8.ª A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate, les será entregada la correspondiente carta de pago y seguidamente se dará cuenta al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que expida á su favor el título de propiedad de la mina adquirida.

9. La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinan, ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 25 de Noviembre de 1895. El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

#### Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Nemesio Hervás, vecino de Villalba, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña á Carra Roa, de 200 cepas, tasada, en 200 pesetas.

Otra à Salgüero de 400, en 200. Otra al Pico la Cuesta, de 1000, en 700.

Otra á las Cercadas, de 500, en 300.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas, acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villalva el dia 20 de Diembre próximo á las once de su mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se hace constar que nose han presentado los titulos de propiedad.

Dado en Aranda á 20 de Noviembre de 1895.—Rafael de la Haba.
—Por su mandado, Laureano Garcia.

#### Tordomar.

D. Venancio Garcia Vedia, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 19 de Diciembre próximo venidero y ho-

ra de las dos de la tarde tendrá lugar en el local de este juzgado la venta en pública subasta de una centesima octava parte del monte titulado Valdepaules, jurisdiccion de esta villa, señalada con el número 100, que linda por el Norte con cañada, Sur con el monte de Paules del Agua, Este otra de Felipe Vedia, y Oeste otra de Eusebio Cejudo, tasada en 250 pesetas. Cuya finca fué embargada á Anastasio Sierra Aguilar para pago de pesetas y costas á que fué condenado por este juzgado en juicio verbal civil seguido á instancia de Hermenegildo Villa.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo advertir que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos equivalente al 10 por 100 de la canti. dad que sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que no existen titulos de propiedad de dicha finca, por lo que tendrá el comprador que suplir su falta, siendo los gastos de cuenta del rematante, y presentar la cédula personal.

Dado en Tordomar á 21 de Noviembre de 1895. El Juez municipal, Venancio Garcia E Por su mandado, Gelasio Garcia Revenga.

#### EDICTO.

D. Juan Sanchez Campo, primer Teniente de Infantería con destino en el Deposito para Ultramar en Cadiz.

Por la presente cito, llamo, y emplazo á Heriberto Revilla Barbero, hijo de Juan y de Juana, natural de Coruña del Conde, provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, de estatura 1.550 milimetros, de oficio jornalero, edad 25 años, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, para que en el preciso tiempo de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, Soledad 12, oficina del Deposito de Ultramar en Cádiz, á dar sus descargos en el expediente que por desercion se le sigue, apercibiendole que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Por tanto ruego á las autoridades den sus superiores ordenes para la captura del citado individuo

Y para su insercion en el Boletin oficial de Burgos extiendo el presente en Cadiz á 15 de Noviembre de 1895.—Juan Sanchez.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Santa Cruz del Valle.

Teniendo proyectado Dámaso Santa Cruz y Diez, natural de Santa Cruz del Valle y domiciliado en la actualidad en Pradoluengo, el contraer matrimonio canónico, y no pudiendo verificarlo á consecuencia de que su padre Inocente Santa Cruz, natural del pueblo de Garganchon, viudo, se halla ausente implorando la caridad pública, y de ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia comparezca en la citada villa de Pradoluengo donde tiene su hijo la residencia para que preste el consejo prevenido por el Codigo civil á su hijo Dámaso Santa Cruz, para la celebracion de su matrimonio, pues de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Santa Cruz del Valle á 23 de Noviembre de 1895. El Alcalde, Leoncio Calle.

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Por terminacion del contrato del que la viene desempeñando queda vacante para 1.º de Enero próximo la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 125 pesetas, por la asistencia de doce familias pobres y transeuntes enfermos y libre de todo impuesto municipal, pagadas trimestralmente de los fondos del municipio, quedando en libertad el agraciado de contratar con los vecinos pudientes, cuyas igualas producen 240 fanegas de trigo puro y de buena calidad.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser licenciados en Médicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arenillas 12 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Guerrero.

Comisaria de Guera de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que existiendo en esta factoria los productos inaprovechables de 102 kilogramos de trapo de lona, 150 de algodon, 225 de lana, 35 de cañamo, 15 de hierro, 360 de laton, y dispuesta por la superioridad su enagenacion, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su adquisicion, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará subasta oral el dia 17 del próximo Diciembre en esta Comisaria sita en el exconvento de San Francisco,

de esta ciudad, donde los interesados podrán ver lo que se vende.

Burgos 26 de Noviembre de 1895. —Manuel de Ahumada.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

Fundacion instituida en la villa de Belorado (Burgos) por D.\* Maria Lara de Mendoza.

Hallandose dispuesto por la fundadora en testamento otorgado á 15 de Mayo de 1626, que todos los años se saquen 50 ducados de las rentas legadas para dotar á sus parientas más cercanas y á las de su esposo D. Blás Ramos de Cinos, siempre que estas justifiquen, además de tal parentesco, ser naturales de Belorado, concediendo en su defecto igual beneficio à las doncellas pobres, honradas y virtuosas de la misma naturaleza; este Patronato, deseando dár cumplimiento á la sagrada obligacion que se le impone, ha acordado anunciar la vacante de tres pensiones atrasadas, para que en término de 40 dias puedan justificar su derecho las interesadas en el beneficio, por hallárse dentro de las condiciones fundacionales antes indicadas; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se procederá al nombramiento entre las aspirantes que reunan mejores circunstancias; bajo advertencia de que las favorecidas podrán recibir el importe de la pension cuando justifiquen haber verificado su casamiento y velaciones.

Las solicitudes justificativas se dirigirán al Patrono, que tiene su residencia en esta Capital, calle de Vitoria núm. 26.

Burgos 27 de Noviembre de 1895.=El Patrono Familiar.

### Guarda.

Se necesita uno de buenos antecedentes, casado, que sepa leer y escribir.

En Burgos, calle de San Juan, núm. 7, informarán. 2-3

# F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS 0J0S.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria.

Se vende un alambique para hacer y refinar aguardiente, con todos los adelantos modernos. Solamente se ha usado dos veces, y se dá por la mitad de su valor.

Darán razon en Aranda de Duero, Santa Maria, 3, 2.° 4-4

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.